



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARAVELÍ

“Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

# Ordenanza Municipal

**N° 010-2022-MPC**

Caravelí, 25 de noviembre del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Caravelí, en uso de sus facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, desarrollada el 25 de noviembre de 2022, el pleno del concejo, aprobó por **UNANIMIDAD** la Ordenanza Municipal que aprueba el **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE USO DE LA MARCA DESTINO CARAVELÍ Y DEL MANUAL DE USO DE LA MARCA DESTINO CARAVELÍ EN LA PROVINCIA DE CARAVELÍ – REGIÓN AREQUIPA;**

**VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo N° 077-2022-MPC, Informe Nro. 018-2022/TUR-GDCyS-MPC, Informe Nro. 017-2022-TUR-GDCyS-MPC, Informe Nro. 020-2022/TUR-GDCyS-MPC, Informe Nro. 0340-2022-GDCS.MPC Informe Legal N° 394-2022-OAJ/MPC de fecha 22 de noviembre de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – LOM, en concordancia con su artículo VIII, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, corresponde al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

**Que**, el numeral 8 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo son competentes para “(...)desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, **turismo**, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley”;

**SOMOS  
Caravelí**

☎ (054) 511104

🌐 [www.municaraveli.gob.pe](http://www.municaraveli.gob.pe)

✉ [alcaldiacaraveli@gmail.com](mailto:alcaldiacaraveli@gmail.com)

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARAVELI

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**Que**, el numeral 15 del artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional son las siguientes "(...) Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes";

**Que**, el artículo 2° de la Ley General de Turismo, Ley Nro. 29408, tiene el objeto de promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística, su aplicación es obligatoria en los tres (3) niveles de gobierno: Nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector;

**Que**, mediante Informe Nro. 018-2022/TUR-GDCyS-MPC, el encargado de la Unidad de Turismo remite la elaboración del "Manual de uso Marca Destino Caraveli", a fin de que sea revisado y aprobado por el Pleno del Concejo Municipal a través de una Ordenanza Municipal;

**Que**, mediante Informe Nro. 017-2022-TUR-GDCyS-MPC el encargado de la Unidad de Turismo remite el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Uso de la Marca Destino Caraveli, a fin de que sea revisado y aprobado por el Pleno del Concejo Municipal a través de una Ordenanza Municipal;

**Que**, mediante Informe Nro. 020-2022/TUR-GDCyS-MPC el encargado de la Unidad de Turismo, presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Uso de la Marca Destino y del Manual de Uso Marca Destino Caraveli para su revisión y aprobación;

**Que**, mediante Informe Nro. 0340-2022-GDCS.MPC el Gerente de Desarrollo Comunal y Social, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Uso de la Marca Destino y del Manual de Uso Marca Destino Caraveli, a fin de que sea debatido y aprobado en Sesión de Concejo;

**Que**, mediante Informe Legal Nro. 394-2022-OAJ/MPC de fecha 22 de noviembre de 2022 la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Uso de la Marca Destino y del Manual de Uso Marca Destino Caraveli;

**Que**, la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha estuvo presidida por el Alcalde, de conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 13° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores asistentes a la sesión de Concejo de la fecha 25 de noviembre de 2022, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

  
SOMOS  
Caraveli

(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caraveli



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

“Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE USO DE LA MARCA DESTINO CARAVELÍ Y DEL MANUAL DE USO DE LA MARCA DESTINO CARAVELÍ EN LA PROVINCIA DE CARAVELÍ – REGIÓN AREQUIPA**



**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Uso de la Marca Destino Caravelí, que consta de V capítulos, 29 artículos, 01 disposición complementaria final, anexo I Declaración Jurada de Cumplimiento de Marco Legal y anexo II Reporte de Uso de la Marca Destino Caravelí, y que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR** el Manual de Uso Marca Destino Caravelí, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.



**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Comunal y Social, Unidad de Turismo o a quienes hagan sus veces, así como a las demás áreas que tengan competencia para el cumplimiento de la presente Ordenanza, según sea el caso, para el correcto cumplimiento del Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Uso y Manual de Uso Marca destino Caravelí.



**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** la inscripción de la Marca Destino Caravelí ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI como registro de Marca de Certificación.

**ARTICULO QUINTO. – DISPONER** que las licencias otorgadas serán firmadas y visadas únicamente por el Alcalde Provincial o quien este delegue, bajo documento, previo informe final emitido por la Unidad de Turismo o quien haga sus veces y demás áreas competentes según sea el caso.



**ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR** la custodia y resguardo de las licencias emitidas a la Unidad de Turismo o quien haga sus veces, llevando su correcto orden correlativo y control de vigencia de cada licencia otorgada, así como otras acciones necesarias.



**ARTICULO SEPTIMO. - NOTIFICAR** a las Municipalidades Distritales de la Provincia de Caravelí de lo dispuesto y aprobado a fin de que lo difundan dentro de su jurisdicción y se haga de dominio público y de esta manera puedan solicitar su licencia de uso, cumpliendo con los requisitos.

**ARTICULO OCTAVO. -** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el pleno del Concejo Municipal.

**ARTICULO NOVENO. - ENCARGAR** al responsable del Portal Web Institucional o quien haga sus veces para la publicación y difusión de la presente Ordenanza a través del periódico mural, página institucional, redes sociales institucionales u otros medios que se crean por conveniente a fin de poner de conocimiento a la población en general.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ  
  
Abog. Diego Arturo Montesiños Neyra  
ALCALDE



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ



## REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE USO DE LA MARCA DESTINO CARAVELI



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARAVELÍ

## REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE USO DE LA MARCA DESTINO CARAVELÍ

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1°.- Objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento para el otorgamiento de licencias de uso de la Marca Destino Caravelí, la cual está bajo la titularidad de la Municipalidad Provincial de Caravelí a través de la Unidad de Turismo de la Gerencia de Desarrollo Comunal y Social.

#### Artículo 2°.- Ámbito de Aplicación

El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en la Provincia de Caravelí, que desarrollen actividades económicas con o sin fines de lucro, que soliciten y obtengan la licencia de uso de la Marca Destino Caravelí.

#### Artículo 3°.- Definiciones

A efectos de la aplicación del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

##### Isologo:

También llamado isologotipo, es un identificador gráfico que se forma por la unión de un símbolo gráfico y un estímulo textual, las dos partes o piezas que lo componen son indivisibles e inseparables, no funciona la una sin la otra.

##### Licencia de uso:

Derecho de uso de la Marca Destino Caravelí otorgado por la Municipalidad Provincial de Caravelí a un tercero.

##### Licenciario:

Persona natural o jurídica que ha obtenido de la Municipalidad Provincial de Caravelí una licencia de uso de la Marca Destino Caravelí.

##### Marca:

Cualquier signo que sea apto para distinguir productos o servicios en el mercado.

##### Marca Destino:

Es un concepto utilizado en el marketing para referirse al valor intangible o reputación de una locación a través de múltiples dimensiones de esta, como su turismo, cultura, deporte, empresas, organismos, etc., utilizada como herramienta de posicionamiento de los destinos turísticos, se deben identificar y distinguir las características que representan al lugar y lo diferencian de otros.

##### Órgano Competente:

Órgano de la Municipalidad Provincial de Caravelí, responsable de la Administración, Gestión y Protección de la Marca Destino Caravelí.

##### Persona Jurídica Extranjera:

Entidad constituida bajo normativa extranjera, domiciliada en el país de su constitución, que



(054) 511104

www.municaravelli.gob.pe

alcaldiacaravelli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ



realiza actividades económicas con o sin fines de lucro, contando con la documentación emitida por las autoridades competentes que acredita su existencia y actividad económica.

**Persona Jurídica Nacional:**

Entidad constituida bajo la normativa nacional, domiciliada en el Perú, que cuente con Registro Único de Contribuyente – RUC y realiza actividades económicas con o sin fines de lucro, pudiendo ser de derecho público o privado.

**Persona Natural con Negocio:**

Persona domiciliada en el Perú que cuente con Registro Único de Contribuyente – RUC y realiza actividades económicas.

**Portafolio de Productos:**

Conjunto de productos comercializados por una misma persona, bajo una misma marca registrada de la cual es titular o sobre la cual cuenta con licencia de uso.

**Producto o Servicio Caravileño:**

Bien o servicio que ha sido producido, transformado o que cuenta con características representativas de la Provincia de Caravelí. Para el caso de los bienes, ser elaborados con productos procedentes de esta provincia.



**CAPITULO II**

**MARCA DESTINO CARAVELÍ**

**Artículo 4°.- Identidad de la Marca Destino Caravelí**

La Marca Destino Caravelí está constituida por el siguiente signo:



La Marca Destino Caravelí es una herramienta de promoción de la Provincia de Caravelí, mediante la cual se busca impulsar el turismo, comercio, inversiones y la imagen de la provincia principalmente en los ámbitos de la gastronomía, cultura, arte, deporte, educación e identidad provincial.



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARAVELÍ



El uso de la Marca Destino Caravelí implica un compromiso con la provincia y busca la competitividad en el sector turismo, buscando su crecimiento y afianzamiento a través del flujo de turistas y contribuya a mejorar su imagen.

El isologo de la Marca Destino Caravelí no deberá ser usado como texto.

#### **Artículo 5°.- Titularidad y Administración de la Marca Destino Caravelí**

La Marca destino Caravelí está bajo la titularidad de la Municipalidad Provincial de Caravelí.

La administración y gestión de la Marca Destino Caravelí se encuentra a cargo del órgano competente.



### **CAPITULO III**

#### **SUBCAPÍTULO I**

#### **LICENCIAS DE USO DE LA MARCA DESTINO CARAVELÍ**



#### **Artículo 6°.- Características de la Licencia de Uso**

La licencia de uso de la Marca Destino Caravelí es concedida en forma gratuita y no exclusiva; es intransferible, de forma total o parcial; y puede ser utilizada en el ámbito provincial, regional, nacional e internacional en los términos establecidos en el presente Reglamento y demás documentos pertinentes.

#### **Artículo 7°.- Uso de la Marca Destino Caravelí**

7.1. El derecho al uso de la Marca Destino Caravelí queda sujeto a la aceptación previa de la Municipalidad Provincial de Caravelí, la misma que se conferirá a través de una licencia de uso.

7.2. La Marca Destino Caravelí solo podrá ser utilizada según lo establecido en el artículo 9° del presente Reglamento y para el alcance concretamente establecido en cada licencia de uso de la Marca Destino Caravelí.

7.3. El isologo de la Marca Destino Caravelí no podrá reproducirse o usarse bajo una forma o representación diferente a la prevista en el Manual de "Licenciatarios de la Marca Destino Caravelí".

7.4. La Municipalidad Provincial de Caravelí no otorgará licencias de uso de la Marca Destino Caravelí para los fines o actividades que no sean congruentes con sus objetivos institucionales.

7.5. El uso de la Marca Destino Caravelí debe orientarse al menos, hacia uno de los siguientes objetivos:

- Promover la Provincia de Caravelí y su identidad.
- Promover los destinos turísticos de la Provincia de Caravelí.
- Promover la competitividad en los productos y servicios ofertados que se encuentren relacionados con la Provincia de Caravelí.
- Atraer el flujo de turistas a esta provincia.
- Mejorar la imagen de la Provincia de Caravelí en general.



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARAVELÍ



### Artículo 8°.- Usos Prohibidos

Se prohíbe el uso de la Marca Destino Caravelí para los fines o actividades siguientes:

- a) Cuando sean usados con fines referidos a política partidaria, incluyendo los realizados por dirigentes, personajes u organizaciones políticas, tales como partidos y movimientos políticos, agrupaciones políticas no partidarias, y sus miembros, así como cualquier actividad organizada con fines políticos similares.
- b) Los que fuesen contrarios a la Constitución Política o a la legislación del Perú.
- c) Los que pudieran ser contrarios a la buena imagen de Caravelí o pudieran afectar negativamente tal imagen, ya sea por representar un riesgo o causar daños a la salud, el medio ambiente, al Patrimonio u otros de efecto equivalente.
- d) Otros usos que pudieran ser determinados por la Municipalidad Provincial de Caravelí



### Artículo 9°.- Tipos de uso de la Marca Destino Caravelí

- a) **Uso Institucional:** En comunicaciones institucionales del licenciatario, tales como su página web, redes sociales, hojas membretadas, facturas, boletas de venta, folletos y material promocional de distribución gratuita, publicidad referida a la trayectoria de la institución o a la prestación de sus servicios, participación en ferias y eventos entre otros.

El uso institucional no incluye el uso de la Marca Destino Caravelí en productos o servicios de la institución, ni en nombres de dominio, direcciones de correo electrónico, firmas en correos electrónicos, tarjetas de presentación personal o institucional, u otros análogos, salvo que se cuente con autorización previa, expresa y por escrito de la Municipalidad Provincial de Caravelí.

- b) **Uso en Productos o Servicios:** En productos o servicios comercializados, en etiquetas, envases, envolturas y folletos o publicidad adherida al producto o servicio, entre otros, según corresponda. La licencia de uso de la Marca Destino Caravelí en productos o servicios se otorgará por cada producto o servicio de una determinada empresa. No se otorgará una licencia general que respalde un portafolio de marcas.
- c) **Uso en Eventos:** En eventos y actividades que el solicitante organice o coorganice que tenga por objetivo promocionar el turismo, las inversiones o la imagen de Caravelí, o cuando su realización fuese de relevancia para Caravelí.

### Artículo 10°.- Duración de la Licencia de Uso

1. La licencia de uso de la Marca Destino Caravelí para uso institucional, tendrá un plazo de vigencia no mayor a dos (2) años contado desde la fecha de su concesión, pudiendo ser renovada por un plazo igual de manera sucesiva a solicitud del licenciatario. Solo para el caso de Entidades del Estado, la licencia podrá concederse hasta por un plazo no mayor de cinco (5) años contado desde la fecha de su concesión, pudiendo ser renovada por un plazo igual de manera sucesiva a solicitud del licenciatario.

10.2. La licencia de uso de la Marca Destino Caravelí para uso en productos o servicios, tendrá



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARAVELÍ



un plazo de vigencia no mayor a dos (2) años contado desde la fecha de su concesión, pudiendo ser renovada por un plazo igual de manera sucesiva a solicitud del licenciatario.

10.3. El plazo de vigencia de una licencia de uso de la Marca Destino Caravelí para un evento específico, será establecido teniendo en cuenta la duración del evento y el tiempo necesario para las actividades de convocatoria y difusión, previas a la ejecución del evento. En ningún caso, la vigencia de la licencia podrá ser mayor a la fecha de culminación del evento.

10.4. En todos los casos, el plazo de vigencia será indicado en la misma licencia de uso.



## SUBCAPÍTULO II

### PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA LICENCIA DE USO DE LA MARCA DESTINO CARAVELÍ

#### Artículo 11°.- De los Solicitantes

Podrán solicitar licencia de uso de la Marca Destino Caravelí para uso institucional, en productos o servicios, o en eventos, las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades económicas con o sin fines de lucro.

#### Artículo 12°.- Etapas del Procedimiento

El procedimiento para solicitar la licencia de uso comprende las siguientes etapas:

- Presentación de la solicitud de licencia de uso.
- Evaluación de la solicitud.
- Pronunciamento.
- Reevaluación.

#### Artículo 13°.- Presentación de la Solicitud

La solicitud de Licencia de Uso de la Marca Destino Caravelí será presentada a la Municipalidad Provincial de Caravelí – Gerencia de Desarrollo Comunal y Social en forma física, cumpliendo con los requisitos señalados en el siguiente artículo; así como adjuntar a la solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los mismos.

#### Artículo 14°.- Requisitos para Solicitar la Licencia de Uso de la Marca Destino Caravelí

Al momento de solicitar la licencia de uso de la Marca Destino Caravelí, según el tipo de uso, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

##### Uso Institucional (\*)

- Contar con al menos dos (2) años de operaciones desde la fecha de inicio de actividades registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.
- Contar con el Registro Único de Contribuyente – RUC, en estado activo y habido.
- Copia simple de la licencia de funcionamiento del negocio o empresa expedido por la autoridad competente, según sea el caso.



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARAVELÍ



- d) Copia simple del Documento Nacional de Identidad – DNI o carné de extranjería del solicitante.
- e) Copia simple del Documento Nacional de Identidad – DNI o carné de extranjería del representante legal, para personas jurídicas.
- f) Copia simple de la constitución de la empresa que acredite que es una empresa legalmente constituida, para personas jurídicas.
- g) Copia simple de poder vigente otorgado al representante legal de la empresa, según sea el caso.
- h) Tener presencia digital a través de un sitio web corporativo, para personas jurídicas.
- i) Copia simple de la resolución de designación del representante legal, para las personas jurídicas de derecho público.
- j) Declaración jurada de cumplimiento de marco legal, conforme a lo señalado en el anexo I del presente Reglamento.



#### Uso en Eventos (\*)



- a) El solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en el inciso 14.1. según corresponda, y con los siguientes requisitos y documentación que se indica a continuación:
- b) Copia simple del permiso otorgado por la autoridad competente para la realización del evento.
- c) Copia simple de las Garantías para las Concentraciones Públicas, expedido por la autoridad competente, según corresponda.
- d) Cronograma del evento, desde los días correspondientes a las actividades de convocatoria y difusión hasta el último día del evento.
- e) Actividades que se realizarán en el evento.



#### Uso en Productos (\*)



- a) El solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en el inciso 14.1. según corresponda, y con los siguientes requisitos y documentación que se indica a continuación:
- b) Si el producto posee marca propia, contar con inscripción vigente en el Registro de Signos Distintivos de INDECOPI.
- c) Contar con Habilitación Sanitaria vigente, cuando corresponda.
- d) Contar con Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas vigente, cuando corresponda.
- e) Contar con la Autorización de Uso de la Denominación de Origen vigente emitida por INDECOPI, cuando corresponda.
- f) En caso que los productos del solicitante incorporen obras, marcas y/o patentes protegidas por un derecho de propiedad intelectual, deberá presentar el Certificado del Registro de la Propiedad Intelectual.



#### Uso en Servicios

El solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en el inciso 14.1. según corresponda, y con los siguientes requisitos y documentación que se indica a continuación:



☎ (054) 511104

🌐 [www.municaraveli.gob.pe](http://www.municaraveli.gob.pe)

✉ [alcaldiacaraveli@gmail.com](mailto:alcaldiacaraveli@gmail.com)

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ



**a) Uso en el Sector Gastronómico (\*)(\*\*)**

- i. Acreditar que el restaurante que va usar la Marca Destino Caravelí ofrece una carta o menú con preparaciones que promueven la gastronomía caravileña.
- ii. Copia simple del certificado de salubridad emitido por la autoridad competente.
- iii. Copia simple del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, emitido por la autoridad competente.



**b) Uso en Establecimientos de Hospedaje (\*)(\*\*)**

- i. Copia simple del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones emitido por la autoridad competente.

(\*) Presentar copia de al menos dos (2) cartas de referencia, reconocimientos, certificaciones o cualquier otro documento relacionado a la trayectoria del solicitante o la calidad de los productos y/o servicios que ofrece, emitidos por clientes corporativos, gremios, organismos locales, regionales, nacionales o internacionales, públicos y/o privados, vinculados al sector al que pertenece (opcional).

(\*\*) En caso que los servicios de restaurante y hospedaje sean brindados en el mismo establecimiento, la licencia de uso de la Marca Destino Caravelí será otorgada de manera independiente.



- ii. La solicitud presentada deberá contener por lo menos la siguiente información:

- Razón social y/o nombre comercial de la persona jurídica solicitante.
- Nombres y apellidos de representante legal.
- Nombres y apellidos de la persona natural solicitante, según el caso.
- Registro Único de Contribuyente del solicitante, persona natural o persona jurídica
- Tipo de uso de la Marca Destino Caravelí.
- Correo electrónico.
- Dirección.
- Número de teléfono de contacto.
- Los motivos deberán ser explicados de manera clara.
- Firma y huella digital del solicitante.



**Artículo 15°.- Evaluación de la Solicitud**

- 15.1. El órgano competente examinará la solicitud presentada a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y evaluar los documentos presentados.
- 15.2. A efectos del examen y evaluación de la solicitud, el órgano competente solicitará la opinión técnica a los órganos y unidades orgánicas de línea de la Municipalidad Provincial de Caravelí que correspondan
- 15.3. El plazo del proceso de evaluación no podrá ser mayor a treinta (30) días hábiles contados desde la presentación de la solicitud, salvo los casos previstos en los numerales 15.4. y 15.5
- 15.4. Cuando la complejidad del caso lo requiera, el órgano competente podrá ampliar el tiempo del examen, a cuyo efecto notificará al solicitante indicándole el plazo adicional.



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ



- previsto para el examen, que no podrá ser más de quince (15) días hábiles
- 15.5. En caso de omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos de la solicitud, se notificará al solicitante para que subsane el mismo dentro de un plazo de quince (15) días hábiles adicionales
- 15.6. En caso que el solicitante no subsanara dentro del plazo establecido la omisión o el incumplimiento notificado, la solicitud se considerará como no presentada y se procederá a su archivamiento.



### Artículo 16°.- Criterios de Evaluación

El órgano competente evaluará la solicitud de la licencia de uso de la Marca Destino Caravelí aplicando los siguientes criterios:

- a) **Formalidad:** El solicitante debe desarrollar su actividad conforme a la legislación peruana y tener la documentación, permisos, licencias y autorizaciones que acrediten el cumplimiento de las normas vinculadas a su actividad, en particular las normas laborales, sanitarias y ambientales.
- b) **Imagen y reputación:** El solicitante debe gozar de buena imagen y reputación en la provincia. A estos efectos se evaluará en particular:
  - i. Cumplimiento de obligaciones tributarias, laborales y/o comerciales.
  - ii. Trayectoria profesional o empresarial, según corresponda.
  - iii. Buena imagen, tanto de la entidad como de sus productos y servicios.
- c) **Calidad de los productos o servicios:** Los productos o servicios vinculados a la solicitud deben ser de calidad idónea, esta se acreditará mediante premios, certificaciones, acreditaciones, reconocimientos obtenidos y otros documentos relevantes.
- d) **Actividad del solicitante:** La actividad del solicitante debe ser congruente con los objetivos de la Marca Destino Caravelí orientado a promover el turismo, las exportaciones, las inversiones y la imagen de la provincia.



### Artículo 17°.- Pronunciamiento

17.1. El órgano competente emitirá su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días hábiles contados desde la presentación de la solicitud, adicionándose los días que resultaran de la aplicación del artículo 15°, numerales 15.4. y 15.5.

17.2. Si la solicitud fuese aprobada, el órgano competente concederá al solicitante la licencia de uso de la Marca Destino Caravelí, así como hará entrega del Manual de "Licenciarios de la Marca Destino Caravelí", lo que se indicará de manera oportuna al correo electrónico indicado por el solicitante.

17.3. En caso de ser denegada la solicitud, se notificará al solicitante a la dirección de correo electrónico indicada por él en su solicitud, señalando las razones de la denegación

17.4. Vencido el plazo sin que el órgano competente se hubiera pronunciado sobre la solicitud, se aplicará el silencio administrativo negativo.



### Artículo 18°.- Reevaluación

18.1. En caso la solicitud sea denegada, el solicitante podrá pedir al órgano competente,



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARAVELÍ



única vez, la reevaluación del pronunciamiento denegatorio, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la notificación del referido pronunciamiento.

18.2. El pronunciamiento del órgano competente respecto a la solicitud de licencia de uso de la Marca Destino Caravelí sobre un pedido de reevaluación agota la vía administrativa.

## CAPÍTULO IV

### SUBCAPÍTULO I

#### RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE LA MARCA DESTINO CARAVELÍ

##### Artículo 19°.- Solicitud de Renovación

19.1. Una licencia de uso de la Marca Destino Caravelí podrá ser renovada a solicitud del licenciatario, siempre que el mismo haya hecho uso de ella.

19.2. La solicitud de renovación debe presentarse a la Municipalidad Provincial de Caravelí dentro de los treinta (30) días calendario previos al vencimiento de la licencia de uso de la Marca Destino Caravelí.

19.3. El solicitante deberá presentar un reporte mediante el formato indicado en el anexo II del presente Reglamento, donde se evidencia el uso de la Marca Destino Caravelí en los términos establecidos en la respectiva licencia, para que pueda obtener la renovación.

##### Artículo 20°.- Requisitos de la Solicitud de Renovación

Toda solicitud de renovación de la licencia de uso de la Marca Destino Caravelí deberá observar lo siguiente:

- Se deberá indicar el número de la licencia que solicita renovar.
- En caso que alguna información declarada en la solicitud inicial hubiera variado, deberá adjuntar la documentación que sustente las modificaciones o cambios producidos, que resulte pertinente.

##### Artículo 21°.- Otorgamiento de la Renovación

21.1. La renovación será otorgada en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles de presentada la solicitud, previa evaluación.

21.2. El otorgamiento de la renovación será realizado en forma expresa y por escrito, no existiendo renovación automática.

### SUBCAPÍTULO II

#### DERECHOS Y COMPROMISOS DEL LICENCIATARIO

##### Artículo 22°.- Derechos del Licenciatario

22.1. El licenciatario de la Marca Destino Caravelí podrá utilizar la Marca según las condiciones establecidas en la licencia de uso conferida, y según lo dispuesto en el presente Reglamento.



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARAVELÍ



22.2. Se brindará al licenciatario de la Marca Destino Caravelí el soporte complementario y las instrucciones específicas que fuesen necesarios para una correcta utilización de la Marca Destino Caravelí, cuando fuese el caso.

### Artículo 23°.- Compromisos del Licenciatario

El beneficiario de una licencia de uso de la Marca Destino Caravelí asume los siguientes compromisos:



- a) Utilizar la Marca Destino Caravelí para cumplir con el objetivo por el cual fue otorgado y bajo los términos indicados en el artículo 7° del presente Reglamento, así como de acuerdo con las condiciones señaladas en la licencia de uso.
- b) Mantener una conducta acorde con el cumplimiento de los fines y objetivos de promoción de la Marca Destino Caravelí.
- c) Utilizar la Marca Destino Caravelí en las condiciones y bajo la forma de representación que establezca la Municipalidad Provincial de Caravelí, a través del Manual de "Licenciatarios de la Marca Destino Caravelí", quedando prohibida la alteración, traducción o modificación de los elementos que la componen.



- d) Abstenerse de adoptar, usar o registrar un signo, marca, logotipo, diseño u obra que incorpore total o parcialmente la Marca Destino Caravelí, o cualquier signo que se le asemeje o induzca a confusión o engaño.
- e) Entregar al órgano competente, para su aprobación/verificación, las muestras de las aplicaciones de la Marca Destino Caravelí, en un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de entrega del Manual de "Licenciatarios de la Marca Destino Caravelí".



- f) Presentar, a requerimiento de la Municipalidad Provincial de Caravelí, toda información o documentación relativa al uso de la Marca Destino Caravelí, de ser el caso.
- g) Participar, a solicitud de la Municipalidad Provincial de Caravelí, en algún evento programado por la municipalidad, el Gobierno Regional y/o Nacional que tenga como finalidad el cumplimiento de los objetivos señalados en el presente Reglamento.



- h) Informar inmediatamente a la Municipalidad Provincial de Caravelí sobre cualquier cambio en la actividad o giro del licenciatario, y cualquier cambio en las condiciones e información proporcionadas por el licenciatario que sirvieron de base para conceder la licencia de uso de la Marca Destino Caravelí.

### SUBCAPÍTULO III

### CONCLUSIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE LA MARCA DESTINO CARAVELÍ



#### Artículo 24°.- Conclusión de la licencia

24.1. La licencia de uso de la Marca Destino Caravelí concluirá al término del plazo de vigencia por la cual fue otorgada.

24.2. La licencia podrá concluir anticipadamente, en caso de revocatoria y/o cancelación.



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARAVELÍ



### Artículo 25°.- Suspensión de la Licencia

25.1. El órgano competente suspenderá la licencia de uso de la Marca Destino Caravelí en los siguientes casos:

- a) Cuando el licenciataria haya incumplido alguna de las obligaciones previstas en el presente Reglamento, en la licencia de uso concedida por la Municipalidad Provincial de Caravelí y en el Manual de "Licenciatarios de la Marca Destino Caravelí".
- b) Caso de queja o denuncia fundada sobre el mal uso de la Marca Destino Caravelí.
- c) Cuando el licenciataria no cumpla con entregar las muestras de las aplicaciones de la Marca Destino Caravelí, en el plazo establecido en el literal e. del artículo 23° del presente Reglamento.
- d) Cuando el licenciataria no cumpliera con mejorar las aplicaciones de la Marca Destino Caravelí, dentro del plazo que se le hubiera señalado para tal efecto.
- e) Cuando dejen de cumplirse las condiciones que sustentaron la concesión de la licencia de uso de la Marca Destino Caravelí.

25.2. En los casos previstos en el numeral precedente, el órgano competente notificará al licenciataria las observaciones que se le formulen, dándole un plazo de quince (15) días hábiles para su subsanación o absolución.

25.3. Previo pedido justificado del licenciataria, este plazo podrá ser prorrogado por única vez por diez (10) días hábiles adicionales. Si el licenciataria cumpliera con subsanar o absolver las observaciones, dentro del plazo otorgado, el órgano competente levantará la suspensión; en caso contrario, procederá a revocar la licencia de uso otorgada, conforme al artículo 26°.



### Artículo 26°.- Revocación

26.1. El órgano competente podrá revocar una licencia de uso de la Marca Destino Caravelí, previa evaluación, a los licenciataria que incurran en alguna de las siguientes causales:

- a) Falsedad en la documentación o información presentada por el licenciataria en la solicitud de licencia de uso de la Marca Destino Caravelí, o en las solicitudes que se le hubieran formulado.
- b) Falta de respuesta oportuna a las observaciones que dieron lugar a la suspensión de la licencia de uso, conforme al artículo 25°.

26.2. En los casos previstos en el numeral precedente, el órgano competente notificará al licenciataria a fin de que presente sus descargos dentro de un plazo de diez (10) días hábiles. Vencido este plazo, el órgano competente efectuará la evaluación que corresponda y emitirá su decisión, la decisión será notificada al licenciataria.

26.3. Si la decisión es favorable, esta también deberá levantar la suspensión.



### Artículo 27°.- Efectos de la Revocación

27.1. Cuando se revoque una licencia de uso de la Marca Destino Caravelí el licenciataria quedará obligado a:

- a) Ceser inmediatamente el uso de la Marca Destino Caravelí respecto a los productos o servicios a los que se refiera la decisión de revocación, o respecto a todos ellos cuando



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARAVELÍ



la decisión no indicara ninguna limitación.

- b) Retirar en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario la Marca Destino Caravelí, de su página web, hojas membretadas, comprobantes de pago, folletos, material promocional de distribución gratuita, publicidad referida a la trayectoria de la institución o a la prestación de sus servicios, productos y sobre cualquier otra forma de uso en relación a los bienes o servicios a los que se refiera la decisión de revocación o respecto de todos ellos cuando la misma no indicara limitación alguna.
- c) Devolver en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, los diseños, aplicaciones o cualquier otro material relacionado con la Marca Destino Caravelí entregado por la Municipalidad Provincial de Caravelí y que obren en su poder.

27.1. En caso la revocación de la licencia de uso, el licenciatario no podrá solicitar una nueva licencia de uso, del mismo o distinto tipo de la que fue materia de revocación, sin hasta después de vencido el plazo de un (1) año computado desde la notificación correspondiente.

27.2. En el caso que se verifique que el licenciatario ha trasgredido el principio de veracidad, mediante la presentación de documentación o información falsa y similares, el licenciatario, previa evaluación del órgano competente, puede ser inhabilitado para solicitar nueva licencia de uso de la Marca Destino Caravelí, hasta por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

## CAPÍTULO V

### SUPERVISIÓN DE USO DE LA MARCA DESTINO CARAVELÍ

#### Artículo 28°.- Mandato de Supervisión

28.1. La Municipalidad Provincial de Caravelí supervisará directamente la debida aplicación de este Reglamento y el correcto uso de la Marca Destino Caravelí.

28.2. Para efectos de la supervisión que le compete, la Municipalidad Provincial de Caravelí, podrá:

- a) Supervisar el correcto uso de la Marca Destino Caravelí.
- b) Verificar que se mantenga el cumplimiento de las condiciones que justificaron la concesión de la licencia de uso de la Marca Destino Caravelí.
- c) Requerir a los licenciatarios o terceros vinculados a ellos, la información que fuese necesaria para verificar el correcto uso de la Marca Destino Caravelí.

#### Artículo 29°.- Acción por Infracción

29.1. La Municipalidad Provincial de Caravelí iniciará o promoverá las acciones administrativas y/o judiciales disponibles para evitar o hacer cesar cualquier uso o reproducción no autorizados de la Marca Destino Caravelí.

29.2. La Municipalidad Provincial de Caravelí podrá solicitar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI que inicie la acción por infracción a los derechos de Propiedad Intelectual.



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARAVELÍ



### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

**ÚNICA:** La Municipalidad Provincial de Caravelí mantendrá una base de datos actualizada de las licencias otorgadas respecto de la Marca Destino Caravelí, indicando el plazo y objeto de la misma, a través de su página web.



☎ (054) 511104

🌐 [www.municaravelli.gob.pe](http://www.municaravelli.gob.pe)

✉ [alcaldiacaravelli@gmail.com](mailto:alcaldiacaravelli@gmail.com)

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

### ANEXO 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE MARCO LEGAL

Señores:

Municipalidad Provincial de Caravelí  
Presente.-

Mediante la presente el suscrito, (*consignar nombres y apellidos del solicitante*), Representante Legal de (*consignar la razón social en caso de ser persona jurídica*), identificado con (*consignar tipo de documento de identidad*) N° (*consignar número del documento de identidad*), declaro bajo juramento que:

1. Mi información (*en caso que el solicitante sea persona natural*) o la información de la persona jurídica que represento, presentada para obtener la licencia de uso de la **Marca Destino Caravelí** es veraz, al amparo del principio de presunción de veracidad establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, sujetándome a las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso se compruebe su falsedad mediante cualquier acción de verificación posterior, y tiene el carácter de declaración jurada para todo efecto legal.
2. Las actividades económicas que realizo (*en caso que el solicitante sea natural*) o que realiza la persona jurídica que represento, cumplen con el marco legal establecido en el Perú.
3. La persona jurídica que represento cumple con las normas laborales vigentes en el Perú.
4. Cumpro (*en caso que el solicitante sea natural*) o que realiza la persona jurídica que represento cumple con la normativa sanitaria y ambiental vigente en el Perú.
5. Los socios, principales directivos y representantes de la persona jurídica, así como el suscrito, no tienen sentencias judiciales condenatorias por delitos en el Perú.
6. Cumplir con lo estipulado en el **"Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Uso de la Marca Destino Caravelí"**.
7. Ejecutar una política de mejora continua de propender a mejorar la imagen de Caravelí y su desarrollo social, económico y su sostenibilidad ambiental.

Caravelí, (*día*) de (*mes*) de (*año*)

\_\_\_\_\_  
Firma, nombres y apellidos del solicitante



huella  
dactilar



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

## ANEXO II REPORTE DE USO DE LA MARCA DESTINO CARAVELÍ

I. DATOS DE LA LICENCIA DE USO OTORGADA (Completar y marcar con un aspa "X" donde corresponda)						
Razón social/Nombres y apellidos del licenciario						
Tipo de uso de la Marca		<input type="checkbox"/> Institucional <input type="checkbox"/> Para productos <input type="checkbox"/> En eventos				
Licencia de uso N°						
II. INFORMACIÓN SOBRE EL USO REALIZADO DE LA MARCA (Completar y marcar con un aspa "X" donde corresponda)						
2.1. Uso Institucional (Adjuntar evidencia: material audiovisual, imágenes, capturas de pantalla, publicaciones en formato PDF legibles; de tal manera que se aprecie el uso realizado de la Marca)						
Aplicaciones de la Marca		<input type="checkbox"/> Web/Redes sociales <input type="checkbox"/> Hojas membretadas <input type="checkbox"/> Facturas/Boletas de venta <input type="checkbox"/> Folletos <input type="checkbox"/> Material promocional <input type="checkbox"/> Participación en ferias y eventos <input type="checkbox"/> Publicidad <input type="checkbox"/> Otros (Especifique):				
Ámbito de uso de la Marca		<input type="checkbox"/> Provincial <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Internacional				
2.2. Uso en eventos (Adjuntar evidencia: material audiovisual, imágenes, capturas de pantalla, flyers, trípticos, revistas, catálogos, publicaciones en formato PDF legibles; de tal manera que se aprecie el uso realizado de la Marca)						
Nombre del evento				Lugar de realización		
Fecha de realización				Fecha de término		
Descripción del evento						
Público objetivo		General: <input type="checkbox"/> Provincial <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Internacional    N° de asistentes: Por sector: <input type="checkbox"/> Turismo <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Otros (Especifique): Canal: <input type="checkbox"/> Consumidor final <input type="checkbox"/> Profesionales <input type="checkbox"/> Estudiantes <input type="checkbox"/> Otros (Especifique):				
Ámbito de uso de la Marca		<input type="checkbox"/> Ferias <input type="checkbox"/> Festivales <input type="checkbox"/> Congresos/seminarios <input type="checkbox"/> Otros (Especifique):				
2.3. Uso en productos (Adjuntar evidencia: material audiovisual, imágenes, fotografías, capturas de pantalla, publicaciones en formato PDF legibles, de cada una de las presentaciones del producto, puntos de venta y forma en que se exponen los productos; de tal manera que se aprecie el uso realizado de la Marca)						
Nº	Denominación de la Marca del licenciario	Línea de producto a la que pertenece	Denominación del producto	Aplicaciones de la Marca	Punto de venta de distribución	Ámbito de uso de la Marca (ciudad)
				<input type="checkbox"/> etiquetas <input type="checkbox"/> Envases <input type="checkbox"/> Envolturas <input type="checkbox"/> Folletos <input type="checkbox"/> Publicidad adherida o referida al producto <input type="checkbox"/> Otros, especifique:		
<i>(Agregar las filas que sean necesarias)</i>						
Persona natural o representante de la persona jurídica, que elaboró el reporte						
Firma						
Apellidos y nombres: _____						
Fecha: ____/____/____						



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ



## MANUAL DE USO MARCA DESTINO CARAVELÍ



☎ (054) 511104

🌐 [www.municaraveli.gob.pe](http://www.municaraveli.gob.pe)

✉ [alcaldiacaraveli@gmail.com](mailto:alcaldiacaraveli@gmail.com)

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

## ÍNDICE



Presentación 3



Sustento gráfico 4

Tipografía 6

Resguardo y tamaño mínimo 7

Versiones de color 8

Colores 9



Usos incorrectos de la marca 10

Usos incorrectos del color – fondos complejos 11



(054) 511104

[www.municaraveli.gob.pe](http://www.municaraveli.gob.pe)

[alcaldiacaraveli@gmail.com](mailto:alcaldiacaraveli@gmail.com)

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARAVELÍ



## PRESENTACIÓN

Esta guía establece un estándar visual para el uso de la MarcaDestino Caravelí en medios visuales e impresos, cuyo propósito es mostrar las potencialidades turísticas con que cuenta la Provincia de Caravelí y se posicione en el mercado turístico, brindando un carácter de calidad a los productos y/o servicios con cuenten con esta marca.



La aplicación rigurosa de los lineamientos contenidos en el presente manual asegura el correcto mantenimiento de la identidad visual de la marca, así como su certero reconocimiento en cada una de sus apariciones.



Como elementos constitutivos, establecemos las pautas de construcción, el uso de las tipografías y las aplicaciones cromáticas de la marca. Siguiendo estas normativas, los mensajes serán consistentes, cohesionados y claros, y contribuirán al éxito de la marca.



☎ (054) 511104

🌐 [www.municaravelli.gob.pe](http://www.municaravelli.gob.pe)

✉ [alcaldiacaravelli@gmail.com](mailto:alcaldiacaravelli@gmail.com)

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARAVELÍ

## SUSTENTO GRÁFICO



El objetivo del isologo de la Marca Destino Caravelí está orientado a reconocer las potencialidades turísticas de la Provincia de Caravelí y que se desea comunicar hacia los turistas e inversionistas bajo la consigna de que Caravelí es un diamante en bruto pudiéndose explotar, turísticamente, muchas de sus bondades.

El isologo se compone de la letra C de Caravelí, estando conformada por elementos distintivos de la provincia.



## Un lugar por descubrir

# Caraveli

un lugar por descubrir



El turismo en la Provincia de Caravelí se encuentra poco desarrollado, e incluso algunos distritos carecen de este concepto, pero no por ello carecemos de recursos suficientes para desarrollarlos y consolidarlos, estos recursos turísticos comprenden diversas actividades turísticas como sol y playa, naturaleza (bosques y lomas), arqueología, folclore, gastronomía, paleontología, historia, aventura entre otros, potencial que, en algunos lugares, está literalmente "por descubrir".



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

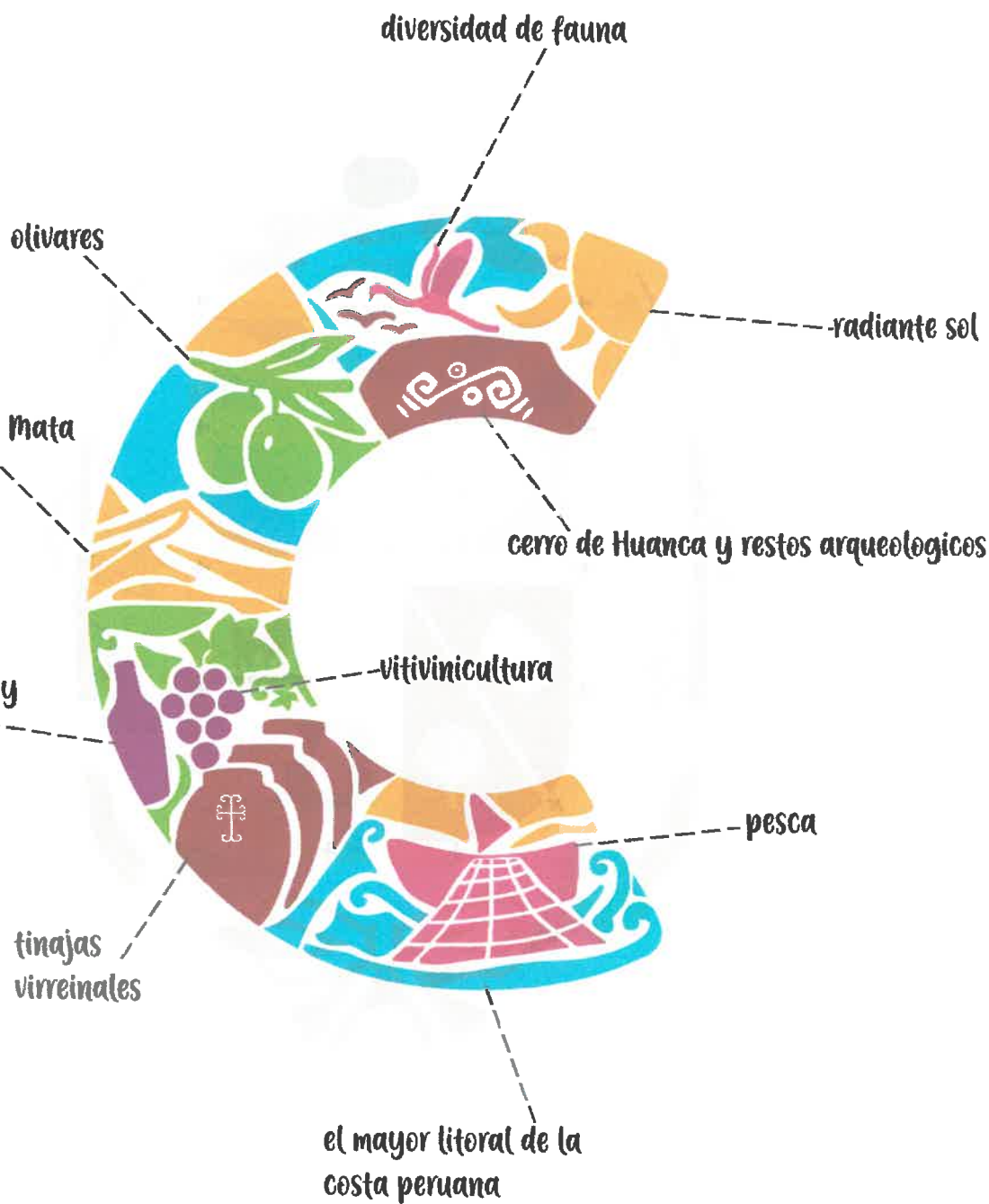
alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ



(054) 511104

[www.municaravell.gob.pe](http://www.municaravell.gob.pe)

[alcaldiacaravell@gmail.com](mailto:alcaldiacaravell@gmail.com)

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

# Caraveli

un lugar por descubrir



## TIPOGRAFÍA

mapa de caracteres

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M



## A Calling

N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
n	o	p	q	r	s	t	u	v	w	x	y	z



a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m
a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m
n	o	p	q	r	s	t	u	v	w	x	y	z



0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---



.	,	;	:	@	#	'	!	“	/
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---



0	<	>	%	&	*	(	)	\$
---	---	---	---	---	---	---	---	----



(054) 511104

www.municaravelli.gob.pe

alcaldiacaravelli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caraveli



## RESGUARDO Y TAMAÑO MÍNIMO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARAVELÍ

Cuanto más espacio exista alrededor de la marca, mayor será su impacto y su preeminencia. Para asegurar que este efecto no se vea nunca comprometido, aquí se establece cuál es el espacio blanco mínimo o área de resguardo que deberá respetarse en su aplicación. De este modo se evitará que la marca se vea invadida por elementos que le son ajenos.



Respetar el área de resguardo es de vital importancia para preservar el impacto y el valor de la marca.

Para no dificultar la lectura y/o disminuir la pregnancia de la marca, sus aplicaciones reducidas deben respetar un tamaño mínimo que se expresa en la presente página.



## ESPECIFICACIONES

El área de resguardo de la marca es equivalente a la altura de la letra "e" de la palabra Caravelí, tanto en sus márgenes derecho e izquierdo como en su parte superior e inferior.

El tamaño mínimo admitido para la aplicación de la marca es de 10 mm para el vertical con su correspondiente proporción para el horizontal.



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



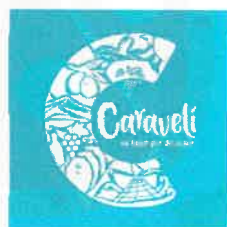
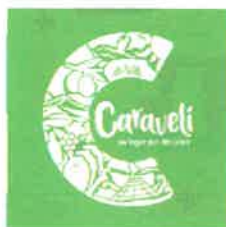
## VERSIONES DE COLOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARAVELÍ

El color es un elemento importante en la identidad de la Marca Destino Caravelí, ya que los colores permiten distinguir a la marca.



La marca se reproducirá en su versión original, siendo esta la polícroma con los 7 colores que la conforman, también pudiéndose utilizar su versión negativa, así como también la versión negativa con los colores del isologo original como soporte según corresponda, excepcionalmente se utilizará su versión en la escala de grises.



(054) 511104

www.municaravelli.gob.pe

alcaldiacaravelli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



# COLORES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI



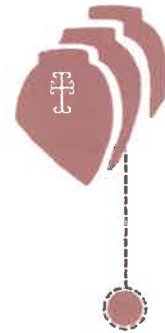
Pantone 137 EC



Pantone 226 EC



Pantone 228 EC



Pantone 174 EC



Pantone 631 EC



Pantone 376 EC



Pantone Black7 EC



## Equivalencias

### Pantone 137 EC

C2 M47 Y100 K0 R246 G154 B0

### Pantone 226 EC

CO M100 YO K0 R236 G38 B143

### Pantone 228 EC

C48 M100 Y33 K25 R131 G0 B94

### Pantone 174 EC

C30 M91 Y100 K36 R141 G42 B0

### Pantone 631 EC

C78 M8 Y29 K0 R17 G174 B186

### Pantone 376 EC

C65 M7 Y100 K0 R109 G179 B79

### Pantone Black7 EC

CO M0 YO K100 R55 G52 B53



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

## USOS INCORRECTOS DE LA MARCA

La identidad visual de la Provincia de Caravelí no deberá ser modificada en ningún caso, para evitar que se destruya la estructura sobre la cual está basada. Por tanto, la aplicación de las normativas que se establecen en cuanto al uso de la marca deberán ser muy cuidadosas.

A modo de guía, aquí se presentan algunas aplicaciones incorrectas que deberán evitarse a fin de proteger la integridad de la marca.



1



2



3



4



5



6



7



## Especificaciones

1. No debe ser reemplazada su tipografía.
2. La proporción de los elementos no debe variar.
3. Ningún elemento de la marca deberá ser eliminado.
4. La marca no debe condensarse, estirarse ni deformarse.
5. Deben utilizarse siempre originales de calidad.
6. La marca no admite ningún tipo de efecto.
7. Los colores no deben alterarse.
8. La marca no debe reproducirse con ejecuciones defectuosas.



(054) 511104

www.municaravelli.gob.pe

alcaldiacaravelli@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

## USOS INCORRECTOS DEL COLOR – FONDOS COMPLEJOS

Es posible que sea necesario reproducir la marca sobre fondos no plenos, de gran complejidad (por ejemplo, fotografías). En estas circunstancias es muy importante que el fondo no perturbe el correcto reconocimiento de la marca ni atente contra su impacto visual, a su vez se evitará que dificulte la visibilidad; de preferencia, al tratarse de fotografías se utilizará la versión negativa de la marca.



SOMOS Caravelí

(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com